

T-O



20190718110913140178  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Julio 18, 2019 11:09  
Radicado 2019040178



11107-25-06-09

Sabaneta,

Joven

**LORENA RAMOS MONSALVE**

Beneficiaria Crédito Educativo "Todos a la U"

CLL 57 SUR 43 A 37

Teléfono: 3206528508

Sabaneta

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 174 del 12 de julio de 2019** "Por medio de la cual se termina un crédito educativo del Programa Educación de Superior para todos "Todos a la U", en las Instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la calle 75 sur 45-44 tercer piso de la Biblioteca Municipal Juan Carlos Montoya Montoya, en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 **"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**

Cordialmente,

  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co





incurrir en el literal g) Artículo 42 del Decreto 179 del 31 de julio de 2018, *renuncia del beneficiario*, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 2°** Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, el respectivo expediente con su resolución de igual manera esta subdirección se encargará de hacerle entrega del pagaré firmado por usted y su codeudor.

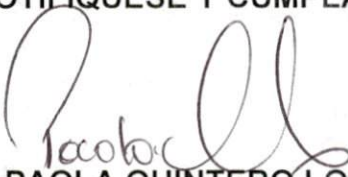
**ARTÍCULO 3°.** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011).




**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaria de Educación   
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa   
Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa 





**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN CREDITO EDUCATIVO PARA UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y el Decreto Municipal 179 del 31 de julio de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y Decreto Municipal 179 del 31 de julio de 2018, se creó el Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior “Todos a la U” con el objetivo de facilitar a los habitantes del Municipio de Sabaneta, el ingreso y la permanencia en las Instituciones de Educación Superior conforme a lo dispuesto en la ley 1012 de 2006 y bajo los postulados del Artículo 7 de la ley 819 de 2003.

Que la Subcuenta “Educación Superior para Todos” el Programa de Educación denominado “Todos a la U” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 179 del 31 de julio de 2018, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que la beneficiaria, **LORENA RAMOS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.039.464.805**, ingresó como beneficiaria del programa de educación superior denominado “TODOS A LA U” en la convocatoria que se efectuó en el segundo semestre del año 2018, con el fin de acceder a la Fundación Universitaria San Martín, a cursar la carrera en Medicina.

Que en el Artículo 42 del Decreto reglamentario 179 del 31 de julio de 2018 del Programa “Educación superior para Todos” establece entre las causales terminación del crédito: *g) renuncia del beneficiario.*

Que, la beneficiaria, **LORENA RAMOS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.039.464.805**, presentó a la Subdirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, oficio radicado N°2019020879 del 02 de julio de 2019, en el cual manifiesta la decisión de renunciar al beneficio del programa “Todos a la U”, por motivos personales, ya que no cumplió con el proceso de matrícula en la Universidad San Martín, por consiguiente el Municipio de Sabaneta no efectuó ningún desembolso a la Universidad por ningún concepto.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Terminar el beneficio del crédito educativo a la beneficiaria, **LORENA RAMOS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.039.464.805**, por

11107- 25- 06- 09

Sabaneta

20190806093313144332  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Agosto 06, 2019 9:33  
Radicado 2019044332



Señora  
**LORENA RAMOS MONSALVE**  
CLL 57 SUR 43 A 37  
Teléfono: 320528508  
Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora **LORENA RAMOS MONSALVE** de la resolución Número 174 del 12 de JULIO de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO. proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,

  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co

